

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fechas de levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
98	D. ^a Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	S. E. 70,50 S. S. E. 359,77	Parcialmente ...	Urbana	Dic	20	9
99	D. ^a Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	403,20	Idem	Rústica	Dic	20	9
100	D. Cosme González.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	435,20	Idem	Idem	Dic	20	9
101	D. ^a Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	439,52	Idem	Idem	Dic	20	9
<i>Término municipal de Cubas</i>							
102	D. Alfonso García López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	339,00	Idem	Idem	Dic	21	9
103	«Cía. Santa Clara».—Avenida de José Antonio, sin número. Madrid	116,03	Idem	Idem	Dic	21	9
104	D. Alfredo Varas Conde y don Paulino Varas Rodríguez.—Casarrubuelos (Madrid)	1.092,75	Idem	Idem	Dic	21	9
105	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	435,70	Idem	Idem	Dic	21	9
106	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	615,72	Idem	Idem	Dic	21	9
<i>Término municipal de Casarrubuelos</i>							
107	D. José Luis Díaz Meco.—Casarrubuelos (Madrid)	470,54	Idem	Idem	Dic	21	11
108	D. José Garvia Garvia.—Casarrubuelos (Madrid)	589,92	Idem	Idem	Dic	21	11
109	D. Lorenzo García y hermanos.—Casarrubuelos (Madrid)	1.090,52	Idem	Idem	Dic	21	11
110	D. Tomás Varas García.—Casarrubuelos (Madrid)	230,53	Idem	Idem	Dic	21	11
111	D. Manuel Vara Naranjo.—Casarrubuelos (Madrid)	1.066,53	Idem	Idem	Dic	21	11
112	Ayuntamiento de Casarrubuelos	583,90	Idem	Idem	Dic	21	11
113	D. José Garvia.—Casarrubuelos (Madrid)	211,60	Idem	Idem	Dic	21	11
114	D. Salvador Alarcón Almazán.—Bravo Murillo, 51. Madrid	577,40	Idem	Idem	Dic	21	11

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 24 de agosto de 1968, así como en el periódico «Extremadura», de 20 de agosto de 1968, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—6.554-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto de modificación de la carretera local B-500, en el término de San Fausto de Campcentellas, autopista Barcelona-La Junquera, tramo Mollet-Granollers, puntos kilométricos 3,5 + 0,400», y del «Proyecto de trazado de variante de la C. L. B-500, en el término municipal de Mollet, con paso sobre el ferrocarril Barcelona a Port Bou».

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964; implícita la necesidad de la ocupación en

la aprobación del proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; aprobado reglamentariamente por la Superioridad el proyecto del término municipal de San Fausto de Campcentellas en 29 de octubre de 1968 y el de Mollet en 4 de noviembre de 1968; declarados de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera», adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del proyecto «Barcelona-La Junquera», se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de 26 de abril de 1957, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 23 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—6.540-E.